

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	296
Proceso	Sucesión doble intestada
Causantes	Manuel Salvador Gutiérrez y otra
interesados	Albeiro Antonio Gutiérrez Agudelo y otros
Radicado	05861 40 89 001 2019 00095 00
Asunto	Ordena realizar trabajo de partición y designa partidores

En memorial que precede los abogados Luis Alberto Bedoya Duque y Juan Carlos Atehortúa Restrepo, solicitan se decrete la partición en el presente proceso, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso y proceda a nombrarlos como partidores porque afirman estar facultados por sus poderdantes en los respectivos poderes.

Atendiendo la solicitud elevada por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos en el proceso, y como quiera que se encuentran facultados para realizar el trabajo de partición y adjudicación, se tendrán como tales a los doctores Luis Alberto Bedoya Duque y Juan Carlos Atehortúa Restrepo, a quienes se les concede el término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición y adjudicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 048 del 15/ 05/ 2023.

Venecia (Ant.)

Nicolás Vélez Guerrero
Secretario